



***Bakhtiniana – Revista de Estudos do Discurso***  
**ISSN 2176-4573**

## **POLÍTICA DE ÉTICA**

### **Principios éticos y buenas prácticas**

Esta revista tiene un compromiso con la ética y la calidad de las publicaciones. Defendemos un comportamiento ético de todas las partes involucradas en la publicación en nuestra revista: autores, editor, dictaminadores y la Sección de Revistas Científicas. No aceptamos plagio o cualquier otro comportamiento anti ético.

### **Deberes del Editor**

**Decisión de publicación:** el editor es responsable de decidir cuáles artículos sometidos a la revista se deben publicar. El editor se guía por las políticas decididas por el Consejo Editorial, por el Comité Científico y por la Sección de Revistas Científicas. Estas políticas deben obedecer las exigencias legales en vigor sobre difamación, violación de derechos autorales y plagio. Para la toma de decisiones el editor puede consultar al Comité Científico, al Consejo Editorial y a la Sección de Revistas.

**Transparencia y respeto:** el editor debe evaluar los manuscritos sometidos sin tener en cuenta la raza, el sexo, la orientación sexual, la creencia religiosa, el origen étnico, la nacionalidad o la filosofía política de los autores.

**Confidencialidad:** el editor y demás miembros del equipo editorial no deben divulgar cualquier información sobre un manuscrito sometido, a no ser a los dictaminadores y a los consejeros editoriales.

**Divulgación y conflictos de interés:** El editor no debe utilizar materiales inéditos divulgados en un manuscrito sometido en investigaciones propias sin el consentimiento expreso y por escrito del autor. El editor debe rechazar evaluar los manuscritos en que haya conflictos de interés por cuestiones competitivas, colaborativas u otros relacionamientos o vínculos con cualquiera de los autores, empresas o (posiblemente) instituciones vinculadas a los manuscritos.

**Involucración y cooperación en investigaciones:** el editor debe tomar las medidas necesarias pertinentes cuando se presenten reclamaciones éticas a respecto de un manuscrito sometido o artículo publicado.

## **Deberes de los Dictaminadores:**

**Contribución a las decisiones editoriales:** la revisión de los dictaminadores auxilia al editor en la toma de decisiones editoriales y por medio de las comunicaciones con el autor también puede auxiliar al mismo en la mejoría del artículo.

**Puntualidad:** cualquier evaluador de un artículo que no se sienta cualificado para analizarlo o sabe que su inmediata lectura será imposible debe notificárselo inmediatamente al editor.

**Confidencialidad:** los trabajos recibidos para análisis deben ser tratados como documentos confidenciales. Estos no deben mostrárseles o discutirse con otros.

**Estándares de objetividad:** los dictámenes deben realizarse de forma objetiva. Los dictaminadores deben expresar sus puntos de vista de forma clara y apoyarse en argumentos.

**Sobre las fuentes:** los dictaminadores deben identificar trabajos publicados relevantes que los autores no hayan citado. El dictaminador debe llamarle la atención al editor sobre cualquier semejanza sustancial o yuxtaposición entre el manuscrito en cuestión y cualquier otro artículo publicado del cual tenga conocimiento personal.

**Divulgación y conflicto de intereses:** las informaciones privilegiadas o ideas obtenidas por el dictaminador por medio de la lectura de los manuscritos deben mantenerse en sigilo y no deben utilizarse para provecho personal. El dictaminador no debe evaluar manuscritos en los cuales haya conflictos de interés por cuestiones competitivas, colaborativas u otros relacionamientos o vínculos con cualquiera de los autores, empresas o instituciones vinculadas a los manuscritos.

## **Deberes de los Autores:**

**Normas generales:** los autores de trabajos que se refieran a investigaciones originales deben presentar un relato preciso del trabajo realizado, así como una discusión objetiva sobre su significado. Los datos complementarios deben representarse con precisión en el artículo. El documento debe contener detalles suficientes y referencias que permitan que otros puedan replicar el trabajo. Las declaraciones fraudulentas o intencionalmente imprecisas constituyen un comportamiento anti ético y son inaceptables.

**Originalidad y plagio:** los autores deben garantizar que las obras son enteramente originales y si utilizan el trabajo y/o los textos de otros esto debe citarse debidamente. El plagio en todas sus formas constituye un comportamiento editorial anti ético y es inaceptable.

**Publicación múltiple, redundante y simultánea:** un autor no debe publicar manuscritos que describan esencialmente la misma investigación en más de una revista. Enviar el mismo manuscrito para más de una revista al mismo tiempo y/o publicar el mismo

artículo en más de una revista constituye un comportamiento editorial anti ético y es inaceptable.

**Sobre las fuentes:** el trabajo de otros autores debe siempre reconocerse. Los autores deben citar las publicaciones que fueron importantes en la determinación de la naturaleza del trabajo relatado. Las informaciones obtenidas en particular, como en una conversación, correspondencia, o discusión con terceros, no deben utilizarse o relatarse sin el permiso explícito por escrito de la fuente. Las informaciones obtenidas por medio de servicios confidenciales, tales como arbitraje, manuscritos o pedidos de becas, no deben utilizarse sin el permiso explícito por escrito del autor del trabajo involucrado en estos servicios.

**Autoría:** la autoría del trabajo debe restringirse a aquellos que hayan hecho una contribución significativa a la concepción, proyecto, ejecución o interpretación del estudio relatado. Todos aquellos que hayan hecho contribuciones significativas deben listarse como coautores. Las personas que hayan participado en ciertos aspectos del proyecto de investigación deben listarse como colaboradores. El autor principal debe garantizar que todos los coautores apropiados estén incluidos en el artículo. El autor principal también debe certificarse que todos los coautores hayan visto y aprobado la versión final del manuscrito y que hayan concordado con su sumisión para publicación.

**Divulgación y conflictos de intereses:** todos los autores deben divulgar en el manuscrito cualquier conflicto financiero o de otra naturaleza que pueda influenciar los resultados o la interpretación de su manuscrito. Todas las fuentes de apoyo financiero para el proyecto deben divulgarse.

**Errores fundamentales en trabajos publicados:** cuando un autor descubre un error significativo o una imprecisión en su trabajo publicado es obligación del autor informárselo inmediatamente al editor de la revista o a la Sección de Revistas y cooperar con el editor para corregir el artículo.

### **Deberes de la Sección de Revistas Científicas**

Estamos empeñados en garantizar que la publicidad, reimpresión o cualquier otra fuente de ingresos comerciales no tenga cualquier impacto o influencia sobre las decisiones editoriales.

Nuestros artículos se evalúan por pares para garantizar la calidad de la publicación científica.

\* Esta declaración se basa en las recomendaciones de la Elsevier y en el *Best Practice Guidelines for Journal Editors* del Committee on Publication Ethics - COPE.